



Motivo de movilización:	REPASTO	Colima, Col. A:	16 de enero de 2026
-------------------------	----------------	-----------------	----------------------------

Autorización No:	01	que otorga la Subsecretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima.
A:	RANCHO SANTO TOMAS	

Autorizándolo para que introduzca al Estado de Colima:	50	Cabezas de ganado:	Caprinos	Hembras
	75	Cabezas de ganado:	Caprinos	Machos

Procedentes de:	BAJA CALIFORNIA SUR			
Destino:	5 DE FEBRERO, COLIMA			
Medio de transporte:	TERRESTRE/INTERNATIONAL	Placas:		Jaula: -----
		Fleje:	G988488	REEMO:
Ruta:	PVI ALCARACES			

IDENTIFICACIÓN (No. DE ARETE SINIIGA):

020300349856	020300349857	020300349858	020300349859	020300349860
020300349861	020300349862	020300349863	020300349864	020300349865
020300349866	020300349867	020300349868	02030349869	020300349870
020300349871	020300349872	020300349873	020300349831	020300349832
020300349833	020300349834	020300349835	020300349836	020300349837
020300349838	020300349839	020300349840	020300349841	020300349842
020300349843	020300349844	020300349845	020300349846	020300349847
020300349848	020300349849	020300349850	020300349851	020300349852
020300349853	020300349854	020300349855	020300349813	020300349814
020300349815	020300349816	020300349817	020300349818	020300349819
020300349820	020300349821	020300349822	020300349738	020300349739
020300349740	020300349741	020300349842	020300349743	020300349844
020300319745	020300349746	020300349747	020300349748	020300349749
020300349750	020300349751	020300349752	020300349753	020300349754
020300349755	020300349756	020300349757	020300349728	020300349729
020300349769	020300349770	020300349789	020300349790	020300349791
020300349792	020300349793	020300349794	020300349995	020300349796
020300349797	020300349798	020300349799	020300349800	020300349801
020300349802	020300349803	020300349804	020300349805	020300349806
020300349807	020300349808	020300349809	020300349810	020300349811
020300349812	020300349763	020300349764	020300349765	020300349766
020300349867	020300349768	020300349771	020300349772	020300349773



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



020300349774	020300349775	020300349776	020300349777	020300349778
020300349779	020300349780	020300349781	020300349782	020300349783
020300349784	020300349785	020300349786	020300349787	020300349788

CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE

1. Que el ganado venga amparado con el Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional vigente y expedido por el centro expeditor correspondiente.
2. El ganado deberá venir acompañado con la documentación que acredite su legítima propiedad.
3. El ganado deberá venir libre de parásitos externos, heridas, gusaneras o presenten síntomas de alguna enfermedad, pues estos serán inmovilizados y/o en su defecto se evitará su ingreso al estado en su totalidad.
4. Para efectos de la Campaña Nacional de la Erradicación de la Tuberculosis bovina y Brucelosis en el Estado de Colima, deberá observarse lo siguiente:
5. Contar con la **CONSTANCIA DE NO USO DE CLEMBUTEROL**, expedida por la SADER, a través del SENASICA, del estado del(os) animal(es) del lote a introducir.
6. Los rastros autorizados para el sacrificio de semovientes foráneos son: Procesadora Municipal de Carne, Rastro de Tecomán y Rastro de Santiago en Manzanillo.
7. Los bovinos que van para su sacrificio deberán ser desembarcados en su totalidad en el rastro destinado para su sacrificio.

El introductor que no cumpla con este requisito será sancionado y se le negará el permiso en lo sucesivo.

Los animales que ingresen al Estado de Colima con fines de **REPASTO** deberán contar con el visto bueno del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C., cumpliendo con la normatividad que exija la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina y Brucelosis de los animales, portar todos los animales ambos aretes oficiales del **SINIIGA**, venir marcados a fuego en la palomilla derecha con las siglas **CN (Consumo Nacional)** o **F (Finalización)** y el número clave del estado de origen, fleje metálico a su ingreso al estado y desflejado al llegar al rastro.

Se deberá notificar y entregar copia al Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C. de la documentación de origen en un **MÁXIMO de 72 horas** del ingreso de los animales al Estado.

Esta autorización vence el día **19 de enero de 2026**, por lo que deberá devolverla a esta Subsecretaría de Desarrollo Rural al día siguiente de su vencimiento, siendo intransferible y el uso de esta implica la aceptación incondicional de esta autorización en todos sus términos.

IMPORTANTE:



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA





1. Esta autorización es un documento oficial, el mal uso de este o bien, el no observar y cumplir alguna de las condiciones establecidas y no cumplir con las Leyes, Reglamentos, Normas y Protocolos aplicables a este, el titular será sancionado como lo dispone el decreto que contiene las disposiciones que deberán acatar los productores pecuarios para la movilización de ganado al estado de Colima.
2. Este permiso y el resto de la documentación, deberá ser presentado en todos los puntos de verificación interna (casetas Fito zoosanitarias) y por toda aquella autoridad que así lo requiera para el cumplimiento del marco jurídico.
3. El presente documento tiene una vigencia de 3 (tres) días a partir de la fecha de expedición.

ATENTAMENTE



ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
AV. Ejército Mexicano, esq. Tercer Anillo Periférico, C.P. 28010, Colima, Col.
Edificio C, 2do Piso, Tel 312 3162000 EXT 22155/22151



1856-2026



2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA